Municipio de Pradera GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA **ALCALDÍA MUNICIPAL** PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

1. NOMBRE DEL PROYECTO

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PRADERA
COGIDO BPIN: 2024765630041
APROPIACION: 2.3.2.02.02.009.41010038.96290.04.00.*01*

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Secretaria De Gobierno

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS:	Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 777 de 1992) ____		COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Profesionales __ Apoyo X__	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

En este sentido la administración municipal, como medio y herramienta fundamental para lograr el objetivo de cumplir los lineamientos, programas y proyectos incluido en el plan de desarrollo

los procesos de apoyo a la gestión y profesionales, en la administración municipal mediante el programa fortalecimiento y mejoramiento del proceso administrativo, el cual tiene como objetivo dinamizar y optimizar los procesos.

La contratación de la Alcaldía Municipal se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, así como, las disposiciones que regulan Colombia Compra Eficiente y las demás que adicionen y modifiquen la materia.

ANTECEDENTE NORMATIVO

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de "servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública", La ley 1448 de 2011 tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativa sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones con templadas en el artículo tercero de la misma, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y a la reparación con garantía de no reparación, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

De igual manera se establece en el título II de la Ley 1448 de 2011 "Derechos de las victimas dentro de los procesos judiciales", a los que tienen derecho las victimas de que trata la ley y dentro de las etapas de atención humanitaria se establece dentro el Articulo 63 "Atención Inmediata", la cual es proporcionada por la entidad territorial de nivel Municipal, receptora de la población en situación de desplazamiento.

El propósito de los Derechos Humanos es defender a los seres humanos de la opresión y el abuso que otros cometan en su contra. Sin embargo, su respeto en la cotidianidad de algunos países es un serio reto para los Estados, y por lo tanto, para los entes internacionales encargados de velar por ellos.

Un caso concreto que permite evidenciar las particularidades del problema mencionado es el colombiano. Durante más de 50 años, Colombia, el país, ha vivido un conflicto armado que ha causado una constante y sistemática violación a los Derechos Humanos de sus habitantes, principalmente aquellos residentes en el sector rural. Tan sólo en el año 2003 se presentaron, por cuenta de los grupos ilegales 23.013 homicidios, 3.387 secuestros extorsivos, 121 masacres y cerca de 175.270 nuevas personas desplazadas.2, cifras que paulatinamente aumentaron hasta llegar a constituirse en una alerta global.

Una situación que, en el caso de Colombia, se ve de manera evidente en el sistema penitenciario y carcelario, cuya crisis ha provocado la declaración de Estado de Cosas Inconstitucionales en más de 5 ocasiones por parte de la Corte Constitucional.

Enfrentar y detener dicho fenómeno se torna cada vez más complicado al existir la dificultad de definir y atribuir dichas violaciones; sin embargo los derechos humanos implican obligaciones a cargo del Estado; por lo tanto, es el Estado el responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos, así como de su incumplimiento o violación.

Los actores armados del conflicto interno como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y la fuerza pública (ejército y policía nacional) estarían cometiendo infracciones al derecho internacional humanitario. por otra parte, se corre el riesgo de la impunidad de los autores materiales de delitos de lesa humanidad con la entrada en vigencia de la Justicia Especial para la Paz que busca administrar las acciones de los alzados en armas y más recientemente de los militares y policías que actuaron en ocasión del conflicto armado.

Los derechos humanos dentro de la Constitución de Colombia, en el capítulo I de la Constitución de Colombia, se presentan artículos concernientes a los derechos, las garantías y los deberes de los ciudadanos. Destacan en este apartado los artículos 11 y 13, que establecen que: El derecho a la vida es inviolable. Todos los individuos son libres e iguales ante la ley desde su nacimiento. Otros aspectos relevantes de este segundo apartado son: Derecho a la privacidad, Prohibición de la esclavitud, Libertad de religión, de expresión y de educación, Libre asociación en relación a los trabajadores, Derecho a participar en la vida política.

Por su parte, el capítulo II de la constitución presenta artículos concernientes a los derechos económicos, culturales y sociales. En este apartado destacan: La familia, siendo la base de la sociedad, debe ser protegida por el Estado. Los hombres y las mujeres tienen acceso a las mismas oportunidades. Los derechos de los niños, tales como vida, integridad física, salud, nombre e identidad, tienen prioridad sobre los derechos de otros. La educación es gratuita y obligatoria desde los 5 hasta los 15 años. Todos los ciudadanos tienen derecho a la seguridad social. Los trabajadores tienen derecho a efectuar paros laborales. Estado de los Derechos Humanos en Colombia Los reportes de Derechos Humanos de Colombia analizan el estado de la nación colombiana en materia de derechos humanos. A continuación, se presentan los resultados de los reportes efectuados en los años 2013, 2014 y 2015, los cuales dividen la situación de los derechos en las siguientes secciones:

Respeto por la integridad de la persona. Respeto por los derechos civiles. Libertad de participar en procesos políticos. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno. Actitud del gobierno para con las investigaciones internacionales y no – gubernamentales de violaciones de los derechos humanos. Discriminación. Derechos de los trabajadores. La Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial, es generar mecanismos para atender integralmente a las Victimas, mediante restitución de derecho y el fortalecimiento Institucional que permita atender esta problemática estructural con eficacia y efectividad, enfoque territorial, diferencia, género y con participación democrática ciudadana.

El Artículo 296 de la Constitución Nacional de 1991, otorga a las autoridades Político-Administrativas de las entidades territoriales competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público. La Ley 62 de 1993, establece que los Alcaldes son la primera autoridad en el territorio y señala las atribuciones específicas en esta materia.

La Ley 1551 del 6 de Junio de 2012 artículo 6 numeral 4, señala que le corresponde a los municipios elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

El Plan Nacional de Desarrollo establece como uno de sus objetivos, el logro de mayores niveles de seguridad y reconoce la importancia de la seguridad y la convivencia ciudadana dentro de ese propósito. La Ley de Seguridad Ciudadana es uno de los pilares de la Política de Seguridad Ciudadana que ha formulado el Gobierno, la cual reforma varios Códigos y leyes para la prevención y control del crimen y la violencia, la protección del ciudadano y la efectividad de la justicia.

La Administración Municipal de Pradera, adelanta acciones tendiente al fortalecimiento institucional y de ajuste y mejoramiento de sus procesos administrativos en aras de cumplir con sus responsabilidades demarcadas en el ordenamiento jurídico y lograr los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo 2024-2027.

En la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pradera, se cuenta con la dependencia Secretaría Gobierno, encargada de velar e implementar programas y estrategias para proporcionar servicios y asistencia a la Administración Municipal. De acuerdo con el estudio realizado por la Oficina de Gestión Humana de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, la Secretaría Gobierno y Convivencia Ciudadana cuenta dentro de la planta de cargos con un Secretario de Despacho y un Auxiliar Administrativo, los cuales no son suficientes para atender con oportunidad y eficacia la magnitud de asuntos de esta índole.

SITUACIÓN ACTUAL

Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo se presenta alternativas a realizar la contratación para brindar conocimientos y protección de los derechos en el marco del conflicto no sin antes reconocer que Pradera es un Municipio Priorizado por el Gobierno Nacional en el marco del POST CONFLICTO. La Administración Municipal de Pradera Valle, en cumplimiento de la normatividad vigente, realiza los mecanismos tendientes a garantizar los derechos de las victimas inmersas en la ley 1448 de 2011, en el Plan de desarrollo 2024-2027, ha contemplado dentro de su programa " PRADERA CIUDAD PROSPERA" los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la ley, por lo cual se requiere la necesidad de contratar el apoyo necesario que permita realizar el acompañamiento y apoyo a la comunidad en los procesos que enmarca la ley de víctimas.

La Administración Municipal de Pradera, adelanta acciones tendiente al fortalecimiento institucional y de ajuste y mejoramiento de sus procesos administrativos en aras de cumplir con sus responsabilidades demarcadas en el ordenamiento jurídico y lograr los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo 2024-2027. Se requiere realizar actividades que permitan la participación de las Víctimas de nuestro Municipio, PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, con el fin de generar espacios que permitan dar a conocer a la comunidad en general el contexto Nacional actual que existe con la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera firmada entre el Gobierno Nacional y las FARC–EP, toda vez que en la mayoría de los habitantes del Municipio de Pradera La ley 1448 de 2011, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales ,administrativa ,sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones con templadas en el artículo tercero de la misma, dentro de un marco de justicia

transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y a la reparación con garantía de no reparación, de modo que se reconozca su condición de victimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. De igual manera se establece en el titulo II de la Ley 1448 de 2011 "Derechos de las victimas dentro de los procesos judiciales", a los que tienen derecho las victimas de que trata la ley y dentro de las etapas de atención humanitaria se establece dentro el Articulo 63"Atencion Inmediata", la cual es proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Es así como se ve la necesidad de brindar el apoyo de la Mesa Municipal para Victimas del Conflicto Armado Organizado en el Municipio de Pradera, para que realice actividades y las demás que se quieran en pro de las victimas de que habla la ley 1448 de 2011, garantizando sus derechos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el Plan de Desarrollo se presenta alternativas a realizar la contratación para brindar conocimientos y protección de los derechos en el marco del conflicto no sin antes reconocer que Pradera es un Municipio Priorizado por el Gobierno Nacional en el marco del POST CONFLICTO. IMPACTO Y/O BENEFICIO. La Administración Municipal de Pradera, es consiente que el Municipio vivió de cerca los rigores del conflicto Armado Interno del País, que el Acuerdo de Paz pone fin a ese conflicto por tal razón debe contribuir a que la comunidad como son las victimas del conflicto armado y los derechos que vulneren los derechos a la comunidad tanto del sector urbano como del sector rural, por eso es de gran importancia la realización de este PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, se debe profundizar más sobre el tema prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal".

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para la realización de actividades se debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia y que tenga establecimiento en el perímetro urbano del Municipio de Pradera.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá proveer los ítems necesarios para el correcto desarrollo de las actividades logísticas tales como:

(Refrigerios, sillas, carpas, juegos de mesa)

Cámara de comercio con una antigüedad mínima de cinco años, que acredite la actividad. Experiencia mínima: Acreditar como mínimo siete (07) certificaciones o contratos con entidades públicas de prestación de servicio.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución se establece en VEINTE (20) días, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Los pagos que se realizan al contratista serán mediante actas parciales según la ejecución previo recibo a satisfacción de las labores contratadas y recibidas por el supervisor designado para realizar el seguimiento, control y vigilancia del mismo con su respectiva acta de recibo y liquidación final.

El pago se realizara en la Secretaria De Hacienda Mpal previa presentación de los documentos debidamente diligenciados y legalizados, y previa presentación del informe aprobado por la Supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.

OBLIGACIONES GENERALES:

1Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo

que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o CONTRATISTA y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato. 3. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 4 Guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas. 5. Rendir de manera mensual y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas. 6. No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por el ALCALDE MUNICIPAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sean el caso. 7. Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) a dicho Sistema durante la ejecución del mismo. 8. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado, previa suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR del Contrato. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales. 10. Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador) compatible con los software y desarrollos propios de la ALCALDIA MUNICIPAL, necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Actividades específicas técnicas a contratar El Contratista se obliga para con el Municipio de Pradera (Valle) a realizar PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

ACTIVIDADES

1. Apoyo, acompañamiento y Coordinación Logística en los temas inherentes a la normatividad vigente para la Atención a Víctimas del Conflicto Armado.

2. Desarrollar acciones en Pro de Cultura, memoria solidaridad y tradición de las Víctimas del Conflicto Armado.

3. Apoyo al Desarrollo de Eventos: Talleres dirigidos a mujeres Segundo Encuentro de Jóvenes Victimas del Conflicto Armado del Municipio.

4. Brindar Apoyo a Huertas Caseras

5. Asignación de Recursos a la Mesa Municipal, para su Debido funcionamiento. Capacitaciones Oficina, Carnetización y Viáticos.

6. Celebración Día de los Niños Víctimas del Conflicto Armado

7. Las demás que se deriven del objeto contractual

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: se ejecutará en el MUNICIPIO DE PRADERA VALLE,

NOMBRE CODIGO UNSPSC	CODIGO
LOGISTICA	81141601

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección de la contratista establecida para esta convocatoria corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Los fundamentos jurídicos para realizar el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA son los siguientes:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

9. SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la suscrita secretaria de Gobierno o quien haga sus veces o a través del servidor que para el efecto designe el Alcalde Municipal de Pradera, Valle del Cauca, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la suscrita Secretaría Jurídica, conforme lo dispuesto por la ley

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar a la secretaría jurídica cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

10. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

¿Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". El estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El Municipio establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de un asistente de oficina de apoyo a la gestión considerado que el perfil (persona bachiller en cualquier modalidad con un perfil del buen manejo con las personas de la tercera edad) permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona asistente de oficina de apoyo a la gestión, por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

PERSPECTIVA LEGAL: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

Normativa aplicable al Municipio de Pradera Valle: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

En el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que suministran los elementos del objeto a contratar, el Municipio de Pradera valle del cauca, conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizar son las estaciones de servicio más cercanos al municipio.

En cumplimiento de la función misional y operativa de la entidad requiere, La Administración Municipal de Pradera Valle, en cumplimiento de la normatividad vigente, realiza los mecanismos tendientes a garantizar los derechos de las victimas inmersas en la ley 1448 de 2011,en el Plan de desarrollo 2024-2027, ha contemplado dentro de su programa " PRADERA CIUDAD PROSPERA" los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la ley, por lo cual se requiere la necesidad de contratar el apoyo necesario que permita realizar el acompañamiento y apoyo a la comunidad en los procesos que enmarca la ley de victimas.

En la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pradera, se cuenta con la dependencia correspondiente a la secretaría de gobierno de acuerdo con el estudio realizado por la Oficina de Gestión Humana. La Secretaría de Gobierno cuenta dentro de la planta de cargos con un secretario de despacho y un auxiliar administrativo, los cuales no son suficientes para atender con oportunidad y eficacia la magnitud de asuntos de esta índole; razón por la cual la Alcaldía Municipal de Pradera, como administrador de los recursos del Municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales considera que es necesario dar respuesta al requerimiento por cuanto es una actividad de carácter asistencial que debe ser ejecutada por una persona natural competente con experiencia , que permita el desarrollo eficiente de las competencias en la Secretaría de Gobierno.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona que cumpla con la idoneidad requerida, a fin de que preste servicios de apoyo a la gestión.

PERPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que, de acuerdo al historial contractual, se han contratado servicios de carácter temporal para brindar apoyo en temas y actividades que se surten en la secretaria Gobierno, los cuales están directamente relacionados con la prestación de servicio profesional para el Municipio de Pradera.

En consecuencia como se trata de CONTRATACIÓN DIRECTA, desde el punto de vista financiero, la naturaleza del contrato, la forma de pago que será pactada del servicio contratado, se observa que los indicadores financieros y la capacidad organizacional, no son determinantes para establecer las condiciones del contrato y la entidad llevará a cabo la verificación de las condiciones del proponente referentes a la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica para adquirir obligaciones y cumplir con el objeto del contrato.

ANALISIS DEL RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo" que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

El Municipio de Pradera solicita allegar propuesta de servicios; por lo que una vez se analizará la experiencia, la entidad determinará quién es la persona idónea para prestar apoyo administrativo de servicios profesionales en la secretaria de gobierno del municipio de pradera atendiendo a su formación académica y a su experiencia para realizar dichas actividades en entidades públicas: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO Y ACTIVIDADES A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co se encontraron los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo de apoyo a la gestión cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio de Pradera.

El Municipio de Pradera, deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión de manera temporal el respectivo apoyo en temas directamente relacionados con la

secretaria de gobierno, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

De la búsqueda efectuada en el SECOP II, se puede evidenciar que el Estado contrata este tipo de servicios técnicos de apoyo a la gestión administrativa y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El Municipio de Pradera, ha suscrito contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión a fin de apoyar en la administración en la Secretaría de Gobierno, específicamente en la inspección de policía como apoyo administrativo, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Un contrato de prestación de servicios similar, ha sido celebrado en la vigencia anterior con un presupuesto similar, con quien la entidad logró satisface: la necesidad presentada gracias a la oportuna prestación del servicio prestado por la persona contratada.

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE PRADERA	MC 036 PRADERA 2022	Prestación de servicios como apoyo al buen funcionamiento de la mesa municipal de victimas del municipio.	24.000.000	15(dias)
MUNICIPIO DE PRADERA	MC 026 PRADERA 2023	Prestación de servicios como apoyo al buen funcionamiento de la mesa municipal de victimas del municipio.	15.000.000	20 (días)
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ISMC-SG-047-2023	Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de las capacitaciones que promueven el conocimiento y normatividad para la elección de los miembros de la mesa de victimas del municipio de	29.928.742	1 (mes)

ALCALDIA DE FLORIDABLANCA...	FLO-MIN-008-2023	Operador logístico mesa de victimas	44.912.508	4 (meses)

LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador y de manera directa e indirecta serán beneficiados los habitantes del Municipio.

Etapa de planeación:

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es prestación de servicios para apoyar en la Secretaría de Gobierno como apoyo, por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombia compra.gov.co, y de las propuestas recibidas, se observaron contratos cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio de Pradera.

Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para

la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la persona que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

11. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recurso:

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

11.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 1009
Fecha de Expedición: 20/11/2024
Fecha de vencimiento: 60 Días
Valor: $ 15.000.000

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

En desarrollo de lo señalado en el articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa precontractual, contractual y post contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos.

TIPO DE RIEGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIGMACION	ASIGNACION
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA,	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO GEOLOGICO, AMBIENTAL Y GEOGRAFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o	Riesgo bajo	100% Contratista

	geográficas previsibles que genera retraso, Dificultad imposibilidad de ejecutar el contrato		
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, por los días calendario escolar en forma interrumpida. Disturbios civiles vandalismo que impidan la ejecución del contrato. Interrupción de la ejecución del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	Riesgo alto	100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes al Municipio de Pradera Valle) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la prestación del servicio; así como	Riesgo bajo	100% Contratista

	parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de salarios, seguridad social integral y parafiscales		
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la prestación del servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista

12.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto reglamentario 1082 de 2015, no se hace exigible la constitución de garantías en la contratación directa. Así mismo teniendo en cuenta el análisis de los riegos establecidos en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantías únicas de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contrato.

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Cordialmente,

Revisó:

ROSALBA CABAL ALFONSO
Secretario de Gobierno

Validó:

ROSALBA CABAL ALFONSO
Secretario de Gobierno

Elaboró:

LEYDI BIBIANA SOTO ERAZO
Técnico Administrativo